

paíllat, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 128, Serie 54, renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas N° 1311425, en solicitud de que le sea concedido el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Ivonne Soury de Resek, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Espaíllat, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8165 que nombra al Embajador Lic. Julio Vega Batlle Observador del Gobierno en la Octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo, en Londres.

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8165.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

El señor licenciado Julio Vega Batlle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo, que tendrá efecto en Londres a partir del 17 de abril del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8166, que otorga el exequátur de ley a varios graduados para ejercer sus respectivas profesiones.

(G. O. No. 7414, del 16 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8166.

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1912;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al Doctor Reynaldo de Jesús Ramos Hernández, como Notario en el Distrito de Santo Domingo;
- b) al Doctor Freddy Mocary F., como Médico;
- c) al Doctor Bienvenido Mejía y Mejía, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO